



Resolución Número 117
(Abril 24 de 2013)

“Por Medio de la cual se Adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Vigencia 2013 del Instituto de Turismo del Meta”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL
META**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 0185 de 18 Abril de 2013 el Art. 73 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia;



Que mediante el decreto número 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... ";

Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO del Instituto de Turismo del Meta para la vigencia 2013, contenido en once (11) folios anexos, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.



ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evacuación por parte de los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO: Conforme a la normatividad vigente, el Asesor de Control Interno del Instituto de Turismo del Meta, deberá publicar cada seis (6) meses en el sitio web del ITM, un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO se publicará en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO: La Presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).



WILLIAM ENRIQUE CABRERA MOLANO
Director General

Proyecto: Mariela Niño Hernández
Abogada Externa



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

INTRODUCCION

La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos.

Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores. Con la institucionalización de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas, deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, desde el punto de vista del Control con altos niveles de efectividad que permitan generar credibilidad ante la comunidad, por ello es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio en el Control, ejerciendo un control social, participativo y oportuno; Es por esta razón por la cual el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** ha diseñado estrategias que permitan hacer un control participativo, que contribuye de manera significativa de la fiscalización de los recursos del Instituto.

Bajo estos parámetros el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, construye un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con el fin de prevenir los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales.



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

1. GENERALIDADES

En consonancia con la metodología presentada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el presente Plan cuenta con la siguiente estructura:

- **Identificación de riesgos de corrupción y acciones para mitigarlos:** Este componente tiene como finalidad la elaboración de la Matriz de Riesgos de Corrupción, identificando, analizando y valorando los riesgos en cada uno de los procesos institucionales, para determinar la política para administrarlos.
- **Estrategia Antitrámites:** Este componente busca la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos en la Entidad de tal forma que se facilite el acceso a la información y ejecución de los mismos contribuyendo al mejoramiento institucional mediante el uso de las tecnologías de la información.
- **Rendición de cuentas:** Este componente busca afianzar la relación Estado – Ciudadano, mediante la información y explicación de los resultados de la gestión de la entidad a la ciudadanía, grupos de interés y entes de control.
- **Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano:** Este componente tiene como finalidad establecer lineamientos, parámetros y acciones que logren mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los servicios que presta la Entidad.

2. ALCANCE

Las acciones del presente Plan deben ser aplicadas por todas las dependencias del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**.



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

3. MARCO LEGAL

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** tiene fundamento legal en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia.

- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública)



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

4. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Fomentar y fortalecer la cultura organizacional en el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, mediante la práctica permanente de los principios éticos y los valores corporativos por parte de los trabajadores, con el propósito de lograr una efectiva contribución al mejoramiento continuo de la gestión institucional y la satisfacción de los clientes.

4.1. Identificación y Naturaleza

MARCO JURIDICO - CONSTITUCION

Mediante Ordenanza Numero 305 de Mayo 27 de 1998, “Por medio de la cual se modifica la denominación de un Instituto dependiente de la Gobernación del Meta” Ordena Artículo 1°_ Modifíquese la denominación del Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue creado mediante Ordenanza Numero 026 de Noviembre 9 de 1986, por **Instituto de Turismo del Meta**.

Según Decreto No. 1323 de 1998, Por medio del cual se establece la Estructura Orgánica, Dependencias, Plante de Personal y Funciones del Instituto de Turismo del Meta.

El Instituto de Turismo del Meta, es un establecimiento público del orden departamental, con Autonomía administrativa y patrimonial, adscrito al despacho del Gobernador.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

MISION

El Instituto de Turismo del Meta; lidera, promociona y direcciona el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional involucrando a los actores del sector; planeando y ejecutando acciones dentro del contexto de trabajo de llano, naturaleza y folclor, para la satisfacción del turista y visitante.



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

VISION

En el 2020 el Departamento del Meta, será uno de los destinos turísticos preferidos por los colombianos y una opción internacional importante.

POLITICA DE CALIDAD

ITM se compromete a **liderar, promocionar y direccionar el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional garantizando el cumplimiento** de los estándares de calidad y de la normatividad legal vigente, a través del **mejoramiento continuo**, contando con la participación de los actores del sector y de personal calificado y comprometido, **para satisfacer las necesidades de usuarios internos y externos.**

ETICA Y VALORES INSTITUCIONALES

Nos permite fortalecer valores, principios morales que conducen nuestra entidad estableciendo parámetros de conducta en el quehacer, buscando el mejoramiento y la transparencia como servidores del Estado.

Concepto de Ética: Es la forma de actuar de los seres humanos.

Concepto de Conducta Moral: Es la forma de actuar enmarcada dentro de principios y valores justos.

Concepto de Principios: Son leyes naturales inquebrantables que permiten establecer si una acción es correcta o incorrecta.

VALORES INSTITUCIONALES:

- Dialogo
- Solidaridad
- Honestidad
- Disciplina
- Equidad
- Tolerancia
- Pertenencia



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

5. ESTRUCTURA DEL PLAN

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** establece el siguiente Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que contiene los siguientes componentes:

5.1. Identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo

Para la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad, se efectuó el análisis de cada uno de los procesos institucionales y los posibles actos de corrupción que se pueden presentar en el desarrollo de los mismos, tomando como base los hechos mencionados en la cartilla. De igual manera, se tomó como referente, la experiencia de nuestro cliente institucional y de otras entidades del sector público.

En la matriz de riesgos, se registraron aquellos riesgos que hacen más vulnerable a la entidad a sufrir consecuencias relevantes que perjudiquen su imagen y desarrollo institucional, sus causas, las medidas de mitigación, las acciones necesarias para evitarlos o reducir su impacto, se asignaron los responsables y los indicadores para evaluar su efectividad.

Una vez identificados los riesgos, se procede a formular los controles que sean pertinentes para evitar o reducir el riesgo potencial.

5.2. Estrategia Antitrámites

Aplicar estrategias efectivas de verificación, simplificación, automatización y optimización de los procesos y procedimientos para que los trámites sean simples, eficientes, directos y oportunos para acercar el Estado al ciudadano, a través de:



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

- Automatización del proceso de Recaudo
- Reducción de documentos
- Reducción de requisitos
- Reducción de costos para el usuario

Con relación a este tema se adelantaran actividades relacionadas con:

· Racionalización de trámites, identificando cuales son susceptibles de simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar o automatizar, siempre desde la óptica de la interoperabilidad.

La implementación de dichas actividades debe traer como resultado la disminución de los tiempos muertos, la generación de condiciones favorables para realizar el trámite al interior de la entidad.

5.3. Rendición de cuentas

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

De esta manera, la Audiencia pública de rendición de cuentas tiene como objetivo informar, explicar y justificar, la gestión ante la sociedad civil, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas por parte de estos últimos.

Bajo estos parámetros el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** realizará rendición de cuentas mediante los siguientes mecanismos:



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

- Se Publicara en periodicidad mensual en la cartelera institucional y en la página web www.turismometa.gov.co de la entidad la siguiente información:
 - Balance de Prueba
 - Ejecución Presupuestal de Ingresos
 - Ejecución Presupuestal de Egresos
 - Cronograma de Contratación
 - Relación de Contratación
- Se divulgará a través de la página web institucional y la cartelera el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta como la comunidad en general del Departamento del Meta.
- Página Web www.turismometa.gov.co actualización permanente donde se presenten información relacionados con los planes, programas del presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos por medio de la ciudadanía a través de la página Web en Atención al Ciudadano ingresando al enlace Consulta, Quejas y Reclamos puede formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento.
- Se garantizara que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 2.2.5° y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación –SECOP.
- Se promulgará porque la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución contratos de suministros, compra venta y prestación de los servicios que requiere el Instituto de Turismo del Meta con calidad, oportunidad, y eficacia.



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

5.4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

El **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, para brindar mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de todos los usuarios internos y externos ha establecido los siguientes mecanismos:

- Página Web www.turismometa.gov.co la cual ha sido actualizada permanentemente y se continuará actualizando en el 2013 en lo relacionado con los Planes, Programas y Proyectos del Instituto de Turismo del Meta
- Se estableció para la atención del público será de 8:00 am A 11:30 am de 2.00 pm a 5.30 pm de Lunes A Viernes
- Presentación de consultas, quejas y reclamos a través de la página Web en el link:
http://www.turismometa.gov.co/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=62
- Interactúe con el Instituto de Turismo del Meta a través del chat en el enlace www.turismometa.gov.co/chat/
- Síguenos en las redes sociales en: [facebook.com/turismometa2012](https://www.facebook.com/turismometa2012) y a través del Twitter [@turismo_meta](https://twitter.com/turismo_meta)
- Buzón físico de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias en las Instalaciones del Instituto de Turismo del Meta.
- Comuníquese o dirijase: Carrera 32 No. 38-70 Edificio Romarco II Nivel Teléfono 6624643

En la tabla anexa se muestra los mecanismos y objetivos que el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** establecerá para el año 2013.



INSTITUTO DE TURISMO DEL META PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

MECANISMOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

MECANISMO	OBJETIVO
Proceso de Contratación (Audiencias Públicas)	Permitir a los Interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones públicas de contratos.
Proceso de Gestión (Acciones de Tutelas)	Permitir a los ciudadanos reclamar sobre algunas inconsistencias en un procedimiento por el cual se ve afectado.
Proceso de Gestión (Derechos de Petición)	Permitir al ciudadano opinar acerca de la gestión del Instituto de Turismo del Meta
Proceso de vigilancia y control (Veeduría ciudadana)	Permitir a los ciudadanos de la comunidad poder conocer, vigilar y reclamar sobre los procesos de contratación pública que realice el Instituto de Turismo del Meta
Proceso de vigilancia y control (Buzón de quejas y reclamos)	Permitir a los ciudadanos de las diferentes organizaciones y de cualquier habitante de la comunidad del Departamento del Meta para que ponga en conocimiento al Director General sobre cualquier anomalía que en la prestación de algún trámite o servicio se presente por parte de un funcionario al público a un cliente externo.

Elaboro y Proyectó: Dra. Carmelita Garzón Escobar Subdirectora General

Revisó y Aprobó: Dr. William Enrique Cabrera Molano, Director General

Fecha: Abril 22 de 2013.

----- Fin documento


WILLIAM ENRIQUE CABRERA MOLANO
Director General